



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5839)

26 JUL 2019

“Por la cual el Director Nacional otorga aval para el candidato a la Gobernación de Sucre que representará al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Constitución y la Ley, se deberán elegir Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de las Juntas Administradoras Locales el último domingo del mes de octubre del respectivo año, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil en ejercicio de sus funciones y competencias mediante Resolución 14778 del 11 de octubre de 2018, estableció el calendario electoral y fijó la realización de la elección de Autoridades Locales el 27 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. 5450 del 19 de diciembre de 2018, se reglamentó la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval y en calidad de candidatos del Partido Liberal Colombiano participar en las elecciones de Autoridades Locales para el periodo constitucional 2020 - 2023.

Que de conformidad al numeral 7 del artículo 20 y 74 de los Estatutos, corresponde a la Dirección Nacional Liberal expedir el aval para los candidatos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las Gobernaciones Departamentales y Alcaldías de Ciudad Capital.

Que cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, otorgará aval para el candidato a la Gobernación del Departamento de Sucre en las Elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para el periodo Constitucional 2020 - 2023.





Que el presente aval, otorgará la facultad al candidato de presentar al momento de la inscripción de la candidatura acuerdo de coalición con otras Colectividades Políticas, el cual deberá estar suscrito única y exclusivamente por el Secretario General y Representante Legal, sin perjuicio que pueda ser delegada la función en otro militante Liberal y que así sea acreditado.

Que la Dirección Nacional Liberal, delegará la función de inscribir ante la Autoridad Electoral que corresponda la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgamiento de aval para la Gobernación del Departamento de Sucre. El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, avala como candidato a la Gobernación del Sucre, para las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, al Dr. **HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.539.834 de Sincelejo.

El candidato a la Gobernación avalado, deberá apoyar a los demás candidatos del Partido Liberal Colombiano avalados en la circunscripción electoral de Sucre, sopena que el suscrito Director Nacional proceda a modificar la inscripción realizada, para lo cual otorgará un nuevo aval.

Parágrafo. Coalición: El candidato podrá presentar acuerdo de coalición al momento de la inscripción de la candidatura; que por materia de sustracción se entiende que corresponde este a un aval en coalición, para tal efecto, tendrá que estar suscrito dicho acuerdo por el Secretario General y Representante del Partido Liberal Colombiano, salvo que se adjunte acto de delegación diferente, expedido por la Dirección Nacional Liberal.

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede al candidato Liberal, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidato único a la dignidad de Gobernador Departamental y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.





5839

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

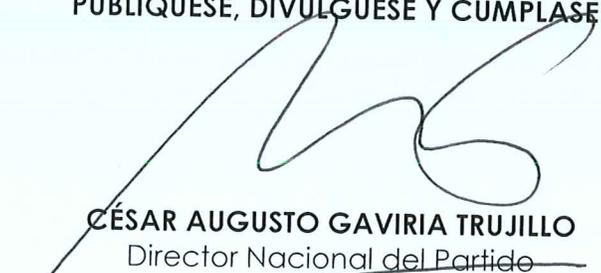
A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del Liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad, de acuerdo con los mínimos programáticos Liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Director Nacional del Partido Liberal delega a la Sra. **KARINA ESPINOSA OLIVER** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.851.065 de Bogotá D.C., para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil al candidato avalado.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

